

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 137

Fecha Estado: 05/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720180037400	Ordinario	MARIA PIEDAD GALLEGO FRANCO	ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTRO	Auto pone en conocimiento Auto que NIEGA solicitud de complementación y RREQUIERE al apoderado demandante. OF2	04/08/2022		
05001310500720180069200	Ordinario	VICTOR HUGO ALEGRIA SEDAS	CONSORCIO BMS	Auto pone en conocimiento Auto que no repone la decisión de auto anterior y allega manifestación. OF2	04/08/2022		
05001310500720190055700	Ordinario	GABRIEL ANGEL BALVIN GARCIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Auto allega la respuesta al requerimiento dada por la JRCI, requiere por segunda vez a la Junta Regional y solicita al apoderado demandante que coadyuve. OF2	04/08/2022		
05001310500720200001800	Ordinario	STEFANY HERRERA CADAVID	COMFAMA	Auto pone en conocimiento Auto allega respuesta a oficio dada por COMFAMA y se requiere al apoderado de la demandanda. OF2	04/08/2022		
05001310500720200029400	Ordinario	OLGA LUCIA SEPULVEDA LOPEZ	COLFONDOS S.A.	Auto pone en conocimiento Auto admite la contestación de la demanda dada por COLPENSIONES, reconoce personería jurídica, tiene por notifiicada a PORVENIR y por no contestada la demanda por su parte. Una vez vencido el término de traslado de esta providencia, se procedera a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso. OF2	04/08/2022		
05001310500720210006700	Ordinario	IVAN DARIO VILLALBA ZULUAGA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda, Una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	04/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210007200	Ordinario	JOHN MOSQUERA DIAZ	PROTECCIÓN S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Protección. Dispone requerir al mandatario judicial del activo para que despliegue las diligencias pertinentes y necesarias para la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal y/o a quienes hagan sus veces de las sociedad Concreciviles y Proyectos S.A.S. y CNV Construcciones S.A.S. en las direcciones físicas que reporta cada una. Lo anterior sin perjuicio de que por parte de la Secretaría se intente el envío de la notificación a las direcciones de correo electrónico conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022, de todo lo cual se dejará constancia en el expediente (E1).	04/08/2022		
05001310500720210009600	Ordinario	JORGE ARISTIDES MONTROYA BUSTAMANTE	COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia Se aplaza audiencia y se reitera oficio (OF1)	04/08/2022		
05001310500720210010400	Ordinario	LUIS ALFONSO RICO AGUDELO	MINA EL CASTILLO S.A.S	Auto pone en conocimiento Inadmite escrito de contestación allegado a través de gestor judicial por parte de la sociedad demandada, y se concede el término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece. Requiere nuevamente a la parte pasiva a fin de que aporte el poder en favor de ambos profesionales del derecho y atendiendo los lineamientos contenidos en el artículo 5o de la Ley 2213 de 2022. (E1).	04/08/2022		
05001310500720220006000	Ordinario	MONICA DEL NIÑO JESUS CADAVID VELEZ	PROTECCIÓN S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones y de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. Acepta sustitución de poder. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. Con las decisiones adoptadas queda resuelta la solicitud de impulso procesal impetrada por la apoderada de la parte demandante a través de memorial allegado al correo institucional el 1 de julio de 2022. (E1).	04/08/2022		
05001310500720220027400	Tutelas	MARIA CELINA SANCHEZ CANO	NUEVA EPS	Auto concede impugnación tutela Concede impugnación interpuesta por la Nueva EPS S.A.. Ordena remitir al TSM para lo de su competencia. (E2)	04/08/2022		
05001310500720220029400	Tutelas	JESSICA ANDREA RENGIFO MACIAS	NUEVA EPS	Auto requiere Se requiere al superior jerárquico dentro del incidente de desacato dado el incumplimiento de la Nueva EPS S.A. en acatar la medida provisional ordenada. (E2)	04/08/2022		
05001310500720220030100	Tutelas	MARIA RUBY ARROYAVE BERNAL	COLPENSIONES	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	04/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)